

¿Intereses o Principios?

LOS EXAMENES EN JULIO

Expresábamos en el número anterior que la negativa del Consejo a conceder los exámenes en Julio sólo había configurado la causa ocasional de la huelga que venimos sosteniendo, y que la razón profunda de ésta lo era de principios defendidos hace tiempo, y no de mezquinos y ocasionales intereses.

Hoy se impone demostrarlo. Nada más fácil, por otra parte: por nosotros hablarán los antecedentes...

Como todos los años, en Abril de 1927 el Centro Estudiantes de Derecho se presentó por nota ante el Consejo de la Facultad pidiendo un período extraordinario de exámenes en Julio. Pero esa su primera gestión resultó infructuosa: a pesar de la brillante defensa que de nuestra aspiración hizo en su seno el delegado estudiantil, doctor Martín R. Echegoyen, el Consejo rechazó el petitorio sin más votos favorables al mismo que los del señor escribano Carámbula y del propio doctor Echegoyen.

Este había expuesto y fundamentado nuestra pretensión, —y no sólo en 1927 sino desde 1925—, en función de los estudios libres.

De acuerdo con su criterio —él representaba a los estudiantes y éstos pensaban como él, es necesario tenerlo en cuenta—, los exámenes de Julio debían ser una institución permanente de la Facultad. ¿Por qué? Porque aceptado por el claustro el régimen de estudios libres, los estudiantes debían ser admitidos —en principio— a demostrar la suficiencia de sus conocimientos cuando ellos mismos se sintiesen preparados para ello; y porque no siendo posible sólo por razones prácticas la implantación de un sistema de contralor tan amplio, lo menos que debía concederse era el mínimo que sus representados pedían: el establecimiento de un período permanente de exámenes en Julio.

Se le expresó que hacer dicha concesión no era posible. Los exámenes a mediados de año interrumpían los cursos, desorganizaban los estudios, despoblaban las clases, destruían la disciplina indispensable del claustro.

El argumento era tutelar e inspirado en el deseo de favorecer al estudiante, guiando sus pasos como si fuese un niño... La intención era buena y sincera, indiscutiblemente; y sería del caso agradecerla si no estuviésemos firmemente convencidos de que tal criterio era —y lo es aún, cada vez más— inaplicable a

las circunstancias.

El doctor Echegoyen, siempre de acuerdo con nosotros y nosotros con él, hizo notar esto último. Era una aberración, en su concepto, el que se permitiese al estudiante graduarse de abogado sin asistir a la Facultad sino a Práctica Fórense —materia de reglamentación obligatoria—, el ideal—, sino ni siquiera en tres períodos distintos escalonados en el año.

El principio de la libertad de estudios—se le respondió—, fué aceptado por la Facultad con el propósito de favorecer a los estudiantes empleados y a aquéllos que por distintas causas no podían concurrir asiduamente a las clases. No era posible, por tanto, hacer del mismo un argumento fundamental favorable a los exámenes en Julio.

Y esta segunda razón aducida por la mayoría del Consejo encontró en el doctor Echegoyen y en el escribano Carámbula —a los cuales estamos reconocidísimos—, una resistencia lógica y llena de fundamento: "Basta con un solo estudiante pueda graduarse sin asistir a clase —expresó el primero—, para que a todos haya de reconocérseles el derecho de acogerse a los beneficios de la libertad de estudios. Lo contrario sería hacer intervenir la arbitrariedad en las normas que rigen el funcionamiento de nuestra Facultad, la cual —es preciso no olvidarlo— es la Casa del Derecho".

El Consejo, terminada la discusión sin más argumentos, y triunfante, según del balance de los expresados resulta, la tesis de nuestro delegado, se limitó a votar, y rechazó nuestro petitorio.

¿Habrán sido porque la mayoría de sus miembros esgrimía principios irrefutables, y el doctor Echegoyen sólo tenía en cuenta la defensa de nuestros mezquinos intereses...?

Primer antecedente en favor nuestro...

En conocimiento de que la autoridad se había negado a conceder lo que se le había pedido, el Centro de Derecho resolvió convocar a Asamblea Extraordinaria de estudiantes, para que éstos decidiesen la actitud a asumirse frente a dicha negativa.

Tres asambleas se realizaron, a la primera de las cuales concurrió, invitado especialmente, el doctor Echegoyen, quien informó a sus representados de lo que hemos expuesto, según consta en actas. Se discutió mucho y siempre en un terreno razonable y justo; y por fin, en la última de ellas, se votó afir-

mativamente y por gran mayoría, la declaración siguiente: "La Asamblea General de Estudiantes de Abogacía y Notariado declara: que hasta tanto no se llegue a la reforma integral del actual régimen, aceptaría cualquier solución que a juicio de la Comisión Directiva del Centro de Derecho contemple el interés de los estudiantes y encuadre en el postulado intangible de los estudios libres. Aceptaría así la sustitución del período de Julio, si éste es considera-

do antipedagógico por el Consejo, siempre que sea sustituido por otro que sustancialmente responda como él a la tendencia liberal —estudios libres— u otro régimen que igualmente contemple al estudiante libre sin preocupaciones reglamentaristas". Y además, y dado lo avanzado que se encontraba el año —la nota en que se comunicaba al Consejo la resolución de la Asamblea fué pasada con fecha 6 de Mayo—, lo que hacía imposible el estudio cons-

El y Nosotros

Siendo nuestro propósito la más completa y amplia difusión de todo lo referente a nuestros procederes (actitud que contrasta evidentemente con la del Consejo, siempre hermético y oculto), transcribimos a continuación la nota del señor Decano en la que expresa los fundamentos de la devolución de la primera del Comité de Huelga y la réplica de éste, respondiendo a los absurdos conceptos vertidos por el Dr. Irureta.

Al pasar debemos hacer notar lo siguiente: el Decano se apresuró a sacar copias mediante el mimeógrafo de la Facultad, de la primera comunicación del Comité de Huelga, en la que se llevaba a su conocimiento lo resuelto por la Asamblea; y esas copias las repartió con profusión extraordinaria, acompañadas por sus notas de los "considerandos" a casi todos los diarios de Montevideo. En cambio, con nuestra réplica no sucedió igual cosa. ¿Por qué?

Tal vez el Decano sintió flaquear sus convicciones ante la solidez inquebrantable de nuestros argumentos...

Tal vez el Decano, convencido de lo arbitrario de su actitud, temió la sanción de la opinión pública...

Tal vez el Decano diose cuenta a la postre que sus opiniones "mussolinianas" respecto del "obedecer y mandar", del "superior e inferior", no iban a impresionar muy bien a la libérrima población montevideana.

Lo cierto es que la difusión de la nota antedicha del Comité de Huelga fué muy poca y que su actualidad subsiste; razones por demás sobradas para que la publiquemos.

Montevideo, Junio 13 de 1928. — Considerando, que el Consejo puede haber obrado con acierto o equivocadamente, pero en todo caso al tomar la resolución que motiva la presente nota, no ha violado ninguna ley, ni desconocido ningún reglamento, ni roto ningún compromiso, ni faltado a ningún precepto, de los que deben orientar su conducta en la dirección de la Facultad.

Considerando, que el Consejo no tiene, ni legal ni moralmente la obligación de gobernar la Facultad de acuerdo con el criterio de los señores estudiantes, pues

no les debe obediencia, ni los representa, derivando su autoridad del Estado, que sólo le exige dirija la Facultad con arreglo a sus Estatutos, con vistas al mejoramiento de la enseñanza, según el criterio independiente de sus miembros.

Considerando, que si ya era excesivo que tan luego los estudiantes de derecho sentaran el principio de la legitimidad de la huelga, contra toda resolución del Consejo, que contrariara sus intereses como si contrariarlos fuera su misión, como si el Consejo no estuviera integrado por sus mejores amigos y por los mejores amigos de la Universidad, resulta ahora verdaderamente deplorable, que lleguen al extremo de que cuando el Superior y el Inferior no están de acuerdo, y cuando el que tiene el deber de mandar, no encara los problemas de la misma manera que el que tiene el deber de obedecer, el que está obligado a abandonar sus ideas, o en su defecto a abandonar el puesto, es el segundo.

Considerando, que es muy sensible también, que los señores estudiantes no se percaten que en un día no lejano serán ellos los que gobiernen la Facultad, y que están sentando y difundiendo principios que no les permitirán gobernar, porque resultan fundamental y virtualmente contrarios a todo principio de gobierno.

Considerando, que el pedido de dimisión que encierra a esta nota, constituye un verdadero desacato desconocido en los anales de la Facultad, que se comete por primera vez, contra viejos profesores, y prestigiosos magistrados, que no tienen otro interés en el desempeño de esa función, que el interés de la Facultad, indisolublemente unido al interés de los estudiantes.

Considerando, que el Decano, tiene la obligación de darle curso a todo pedido justo o injusto que se dirija al H. Consejo, pero esa obligación cesa, y se transforma en el imperativo contrario, cuando el pedido envuelve una ofensa al Superior.

Por tales fundamentos: Devuélvase. — José Irureta Goyena.

Montevideo, 18 de Junio de 1928. — Señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, doctor José Irureta Goyena. — De nuestra mayor consideración: Enterado este Comité de la determinación del señor Decano, de no dar trámite a la nota por la cual le comu-

nicábamos la resolución de la Asamblea General de Estudiantes de Derecho y Notariado que había declarado la huelga, y compenetrados de los fundamentos que el doctor Irureta Goyena ha tenido para ellos, el Comité que tengo el honor de presidir, ha resuelto enviarle la presente para aclararle esta actitud y puntualizar el alcance de la misma.

No desconocemos los estudiantes, que el H. Consejo en su carácter de corporación, no ha violado ningún reglamento ni roto ningún compromiso, así como no desconocen la actitud personal del señor Decano, que si bien contraría nuestras ideas y aspiraciones en el momento presente, es sin embargo, sincera, por cuanto en todas las oportunidades que delegaciones estudiantiles conversaron al respecto con el doctor Irureta Goyena recogieron su palabra decidida en contra de nuestro petitorio y así lo ha reconocido este Comité en la publicación hecha en el diario "El País", aparecida hace unos días y que nos permitimos transcribir: "El Comité desea aclarar ante todo, cuál es su manera de pensar frente a las actitudes distintas, de los miembros del Consejo de la Facultad. Primeramente es de hacer notar la posición del Decano, quien en ningún momento manifestó intenciones de dar su aprobación a los exámenes en Julio. De manera que su posición espiritual frente al estudiantado de la Facultad es **fundamentalmente errónea pero sincera**. Hacemos resaltar este aspecto porque contrasta esta manera de proceder con la de los señores consejeros que, habiendo insinuado al principio, y afirmado lisa y llanamente después, que votarían por los exámenes en Julio, en el seno del Consejo votaron precisamente por lo contrario. ¿Cambio de posición del problema? ¿Mayor aporte de argumentos al debate? ¿Despertar tardío de antiguas convicciones? ¿El sistema anónimo, hermético e irresponsable de las deliberaciones del Consejo? No lo sabemos, ni nos interesa saberlo".

Pero en cambio ha producido en los estudiantes viva indignación la actitud de los señores consejeros doctores Romero y Cremonesi, quienes consultados al respecto por delegados del Centro de Estudiantes de Derecho, dijeron: el doctor Romero, que había cambiado de modo de pensar sobre el problema de los exámenes de Julio, y que ahora los consideraba buenos y que votaría por ellos en el seno del Consejo. El doctor Cremonesi: Que si bien en principio era contrario a la implantación de dicho período de exámenes, los votaría por dos razones: 1.º, Por una medida de buena política, para evitar que el Poder Legislativo se adelantara a la Universidad, dictando normas y 2.º Que habiendo vacaciones en el mes de Julio, el argumento de la interrupción de clases, que se da contra la implantación de dicho período, no subsiste.

Y cuando la oportunidad se brindó para sostener esas convicciones, se produjo todo lo contrario. Podrá imaginarse el señor Decano, la reacción que en el espíritu de los estudiantes produjo tal actitud, sobre todo por venir de personas que nos merecían todo nuestro respeto y cuya entereza moral, jamás había sido puesta en duda: esto tal vez pueda explicar la resolución de la Asamblea cuyo conocimiento dábamos por medio de la nota que nos ha sido devuelta.

II

Agrega el doctor Irureta Goyena, que tampoco el H. Consejo ha faltado a ningún precepto de los que deben orientar su conducta en la dirección de la Facultad, lo que si bien es cierto desde el punto de vista del derecho positivo, por cuanto no hay ningún precepto legal ni reglamentario que lo obligue a implantar un período de exámenes en el mes de Julio, no es menos cierto también que el hecho de la repetición continuada de la concesión de dicho período, había creado una situación de las que se pueden denominar como generadoras de derechos, ya que no sólo las leyes son fuente de los mismos, creímos que ese fenómeno podía ser elemento de juicio para convencerse que dicho período de exámenes no sólo satisfacía aspiraciones momentáneas sino que era una necesidad evidente dentro del régimen actual. Más adelante dice el señor Decano que el Consejo no tiene ni legal ni moralmente la obligación de gobernar la Facultad de acuerdo con nuestro criterio; permitámonos el doctor Irureta Goyena, que le expresemos que los estudiantes y una cantidad de universitarios distinguidos, no piensan así, pues para ellos la intervención del alumnado en la dirección del Claustro es una aspiración, más aún, es un postulado, el que deseáramos ver implantado en toda su amplitud, en el Estatuto de nuestra Universidad, y es en función de ese postulado, que siempre se dirigen al H. Consejo sugiriendo y reclamando reformas que a su juicio son necesarias para el mejor desempeño de la misión que la sociedad ha encomendado a la Universidad.

III

Tampoco compartimos con el señor Decano el criterio de que los estudiantes de Derecho, por ser tales, no pueden apelar a la huelga. No es así, sin embargo, la huelga es un derecho, para cuando no hay otro, es la "última ratio" para aquellos cuyos derechos muy pronto se acaban y el único que en esta oportunidad quedaba a los estudiantes; pues nunca hubiéramos salido de la Universidad a reclamar ante autoridades extrañas de resoluciones de los dirigentes de la misma.

No negamos que el señor Decano, como algunos miembros del H. Consejo, sean nuestros mejores amigos, — amistad que, por otra parte, mucho nos honra — pero eso no quiere decir que el Consejo, en ciertos casos, obra a nuestro entender, equivocadamente y que, desearo, sin duda, hacer bien a la Universidad, nos perjudique. No estamos de acuerdo, por otra parte, con la distinción que hace el señor Decano, o, mejor dicho, con la calificación que de Superior e Inferior usa al referirse al Consejo y alumnado respectivamente. Porque si bien es cierto que el Consejo tiene la misión de dirigir los destinos de la Universidad, no implica esto en modo alguno, y siempre según nuestro criterio, que nosotros tengamos la obligación de acatar humildemente sus decisiones, sin que se nos reconozca siquiera el elemental derecho de hacernos oír, o de discrepar con una resolución que, — todos los estudiantes estamos de acuerdo en esto — lesiona nuestros intereses.

Insistimos una vez más: tenemos la convicción de que los dirigentes existen en razón de los estudiantes y no éstos en razón de aquéllos.

IV

Y a propósito de la advertencia que nos hace el señor Decano para el día que nos tocase ser dirigentes, debemos manifestarle que si los estudiantes integraran la dirección del Claustro, como es su aspiración, a la que ya hemos hecho referencia, pero de una manera eficaz y no mediante la mínima representación que hoy tenemos, cuya acción es completamente inocua, representación que en el caso actual es nula; entonces tal vez no necesitarán recurrir a los medios que el doctor Irureta Goyena censura, por cuanto tendrían vías legítimas suficientes para llevar a la realidad sus aspiraciones, siempre que ellas fuesen, como seguramente nunca serán de otro modo, concordes con las necesidades del Claustro, con la formación espiritual e intelectual de los hombres que después serán los dirigentes de los destinos nacionales en las múltiples manifestaciones de los mismos.

V

Creo que no sea necesario hacer nota

ciente y largamente meditado de la reforma sobre planes de estudio, cursos y exámenes que se pretendía provocar del Consejo con la anterior declaración de principios, se facultó al Centro de Derecho para que hiciera a aquél, **circunscribiendo a 1927 el problema permanente pero reclamando a éste una solución posterior**, la siguiente solicitud: "**Pedimos la concesión de un período de exámenes en Julio, declarando que en lo sucesivo no se hará capítulo especial con ellos, siempre que la solución que se dé al problema de carácter permanente que hemos esbozado en la declaración que precede, encuadre dentro de la misma**".

El Centro de Derecho envió al Consejo una larga nota en que se transcribían aquella declaración y esta solicitud de la Asamblea, se expresaba el deseo de que fuesen tenidos en cuenta los argumentos del doctor Echegoyen — de los cuales se hacían eco los estudiantes —, y se dejaba constancia, al mismo tiempo, como otra razón en pro de los exámenes en Julio, de que militaba en favor del petitorio la circunstancia de que los estudiantes tuviesen que rendir sus exámenes en los períodos ordinarios, con una separación máxima de sólo seis o siete días entre uno y otro.

La resolución de la Asamblea y la nota del Centro **tenían su fundamento en principios y no en intereses despreciables**: los exámenes en Julio eran reclamados, no por que sí o porque facilitasen la conquista del título, sino como un corolario lógico de los estudios libres; y ni siquiera eran pedidos en una forma cerrada, como algo insustituible, sino que en la misma nota del Centro se explicaba el alcance de la declaración amplia y del petitorio concreto de la Asamblea, expresándose en ella que si se solicitaba un período de exámenes en Julio no era porque se considerase que ellos satisfacían todas las necesidades de reforma del régimen de estudios, ni porque se creyese su concesión el único modo de subvenir a aquéllos,

que la afirmación que se sienta en el penúltimo considerando de vuestra comunicación, fácilmente se explica por la reacción que en el espíritu de los estudiantes produjo la actitud de los señores consejeros sobre quienes ya hemos hecho referencia al comienzo de esta nota.

Y para terminar, tenga la seguridad el señor Decano, que no se ha resentido lo más mínimo la admiración que los estudiantes actuales sentimos por las personalidades de algunos señores consejeros, en su faz de profesores o magistrados, admiración que con toda justicia les han deparado todas las generaciones de estudiantes que han pasado por la Universidad y debido sus enseñanzas; pero también tenga la seguridad el señor Decano, que nunca consideraron los que fueron estudiantes como los que lo son hoy, que esa admiración impida pensar de otro modo que ellos en cuanto dirigentes, y discutir sus resoluciones.

Saludan al señor Decano con su consideración más distinguida. — **Augusto C. Bado**, presidente; **Elbio Kuster**, secretario.

sino porque mientras durase lo existente si se creía que el establecimiento de dicho período era la mejor manera de contemplar los intereses del estudiante libre.

Segundo antecedente en favor nuestro...

Esta vez el Consejo nos tuvo en cuenta: dió al período ordinario de exámenes en Noviembre una amplitud de dos meses — antes lo era de sólo cuarenta días —, y concedió, **por última vez** los exámenes en Julio.

Por última vez, había dicho; pero nosotros, que aspirábamos a ver resuelto más adelante y en forma definitiva el problema, y que así lo habíamos expresado al Consejo, — no podíamos resignarnos a dejar de reclamar — no nos resignaremos nunca — algo que creíamos imprescindible fuese establecido con carácter permanente, en Julio o en otra época del año que fuese conveniente.

Fué atendiendo a dicha razón que en el número 5 de la Revista del Centro Estudiantes de Derecho, correspondiente a Agosto de 1927, apareció un largo comentario de la cuestión, que no tenemos por qué transcribir dada la difusión de aquélla, en el cual se hacían **argumentos principistas** tendientes a demostrar la necesidad de un tercer período de exámenes y se hacía notar que el Consejo no se había planteado la resolución del problema significado por la declaración de la Asamblea; y que terminaba expresando que **por esos fundamentos** — los aducidos por nuestro delegado y más arriba transcriptos — los estudiantes nos considerábamos en libertad y con derecho para volver a solicitar lo que habíamos reclamado hasta entonces.

Tercer antecedente...

Por fin, este año el Centro de Derecho envió al Consejo la siguiente nota, que no requiere comentarios: Montevideo, Abril 9 de 1928. Señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, doctor

José Irureta Goyena.

Presente.

De nuestra mayor consideración:

El Consejo de su digna presidencia, accediendo al petitorio de este Centro, de Mayo 6 de 1927, resolvió, en una de sus sesiones próximas a esa fecha, conceder, por última vez, un período extraordinario de exámenes en el mes de Julio.

Al dictar tal resolución, ese Honorable Consejo sólo contempló el pedido concreto que este Centro le hacía de un período de exámenes en Julio; pero no se abocó a la resolución del problema que le planteaba la declaración estudiantil del 29 de Abril del pasado año, transcrita en el precitado petitorio de este Centro, y que nos complacemos en llevar nuevamente a conocimiento de la máxima autoridad del claustro.

Declaraba la Asamblea de estudiantes de Abogacía y Notariado: **"Que hasta tanto no se llegue a la reforma integral del actual régimen, aceptaría cualquier solución que a juicio de la Comisión Directiva del Centro de Derecho, contemple el interés de los estudiantes y encuadre el postulado intangible de los estudios libres. Aceptaría así la sustitución del período de Julio —si éste es considerado antipedagógico por el Consejo —siempre que sea sustituido por otro que sustancialmente responda como él a la tendencia liberal-estudios libres— u otro régimen que igualmente contemple al estudiante libre, sin preocupaciones reglamentaristas"**.

Dicha declaración —de cuyos términos se desprende el carácter permanente— subsiste hoy en todo su valor; y este Centro cumple con una de las finalidades cuyo cumplimiento le ordenan sus estatutos. —"Hasta tanto no se llegue a la reforma integral del actual régimen", dice la declaración: a ella aspiramos... Y continúa: "...aceptaría cualquier solución que a juicio de la Comisión Directiva del Centro de Derecho, contemple el interés de los estudiantes y encuadre en el postulado intangible de los estudios libres"; lo cual justifica el propósito alma de esta nota, que —no lo dudamos— tendrá la virtud de permitirnos estudiar en la contestación que provoque, la argumentación y las soluciones que al problema conceptúe posibles ese Honorable Consejo.

Esperando su respuesta, que—nos permitimos subrayarlo— nunca ha tenido esta Comisión el placer de obtener por escrito, nos es grato saludarle, señor Decano, con nuestra consideración más distinguida.— **Luis R. de León**, Presidente ad-hoc. **S. Albanell Mac-Coll**, **Francisco V. Irazoqui**, Secretarios.

Cuarto antecedente...

Y para terminar, la Revista del Centro de Derecho transcribía en su número 12 la precitada nota, con el siguiente comentario:

"Cuando en Mayo del año pasado el Centro de Derecho solicitó del Consejo un período de exámenes en Julio, lo hizo puntualizando claramente la verdadera posición estu-

diantil frente al eterno problema del tercer período examinatorio; posición que puede ser concretada en las siguientes cláusulas:

a) El alumnado (notariado y abogacía) **aspira** a la reforma integral tendiente a hacer de nuestro claustro una Facultad libre del presente régimen de estudios;

b) Mientras esa reforma no sea alcanzada, **exige** para el problema inmediato una solución —cualquiera sea ella— que contemple los intereses estudiantiles y encuadre en el postulado intangible de los estudios libres;

c) En el momento actual **considera** que la mejor de las posibles soluciones es la concretada ya hace largo tiempo, que establece un período extraordinario de exámenes en el mes de Julio.

Hoy la situación en nada ha cambiado: seguimos reclamando los exámenes en Julio porque creemos que su concesión significa la solución más satisfactoria al problema del momento, y no porque concretemos en su consecución algo más que una aspiración mínima ni porque consideremos imposible que los intereses del estudiante libre puedan ser mejor contemplados en otra forma. Y tan es ésta la posición estudiantil al respecto, que no otro propósito que el de poder conocer, de una vez por todas, y en su integridad, la tesis contraria a la nuestra, ha inspirado la nota dirigida hace pocos días por el Centro al Consejo, y que a continuación va transcrita:

(Aquí seguía la nota del 9 de Abril).

El Centro aspira este año a resolver por fin y en forma definitiva el problema mal llamado "de los exámenes de Julio", hasta ahora atenuado año tras año con soluciones eventuales y caprichosas que nunca han conseguido resolverlo satisfactoriamente. Y para llenar su aspiración cuenta con la colaboración necesaria del organismo máximo del claustro.

El Consejo tiene la palabra."

Y ya este **quinto antecedente** casi sobra: la palabra del Consejo se dejó oír —no sin que a principios de Junio se le tuviese que exigir su pronunciamiento respecto de la nota del Centro— y nos negó su colaboración, pronunciándose sobre nuestra nota en una forma que no podemos considerar una respuesta a la misma:

"Al petitorio sobre exámenes en Julio, no ha lugar. En cuanto al pronunciamiento que se nos pide respecto de la declaración de los estudiantes, este Consejo expresa que ya ha contemplado el interés de los mismos extendiendo a dos meses el período ordinario de Noviembre."

Esta fué más o menos su resolución. ¿Puede darse una respuesta más pobre y un desdén más acentuado a las pretensiones de los estudiantes...?

Nosotros pedíamos al Consejo tuviese en cuenta nuestros argumentos y nuestras aspiraciones—nunca más comedidamente— para resolver un problema de principios; y éste no sólo no los tuvo en cuenta sino que

ni siquiera nos hizo saber las razones que le habían llevado a dejarlos de lado completamente. ¡Si siquiera los argumentos que el doctor Irureta dió más tarde a la prensa como justificativos de su actitud destruyesen los nuestros!...

Es por no sernos posible renunciar por que si a lo que venimos reclamando hace tiempo con toda justicia y lógica y sin encontrar argumento alguno de peso en contra que nos declaramos en huelga y dejamos la Facultad oficial desierta; y nunca por el interés ocasional de un período más o menos de exámenes de Julio.

Ahora mismo, si exigimos éstos concretamente, es porque juzgamos imposible que el Consejo dé una respuesta satisfactoria a la última nota del Centro de Derecho...

¿Luchamos por intereses o por ideas concretas y tanto o más respetables que las del Consejo?...

POR FAVOR!

Nuevamente un **sesudo** y extenso editorial de "El Bien Público" versa sobre el conflicto que sostenemos con las autoridades de la Facultad de Derecho. Nuevamente las inexactitudes consignadas son de tal calibre que colman la medida del ridiculo.

Estamos por creer que nos hallamos en presencia de una conspiración para hacernos más dolorosa la existencia en este "valle de lágrimas". No concebíamos que pudiese llegar a tanto el espíritu deliciosamente sutil y festivo de los que editorializan desde las páginas de ese diario.

No sólo no rehuimos las polémicas, sino que las provocamos. Pero en este caso especialísimo nos resulta imposible tomar en serio todo el conjunto de inexactitudes que sirven de base a la ingesta lucubración del articulista. Si a "El Bien Público" le sobra espacio para admitir ciertas colaboraciones FACULTAD LIBRE, en cambio, necesita el suyo para asuntos de positivo interés.

EL DOCTOR RAMIREZ Y NOSOTROS

El reciente conflicto entre estudiantes y autoridades de la Facultad de Derecho, ha tenido la virtud de interesar a nuestros hombres públicos produciéndose comentarios más o menos favorables sobre el mismo. Frente a los que ven la justicia y la razón por nuestra parte, aparecen los que sólo encuentran en este movimiento intereses y utilidades y no principios.

Declaramos: que nos interesó desde un principio la opinión del doctor Ramírez por el prestigio y la autoridad que su nombre le confiere.

Dos partes se podrían observar en el extenso discurso del doctor Ramírez, —nueve columnas macizas—, pronunciado en el Senado en sesiones pasadas. Una parte doctrinaria, donde estudia con erudición y criterio el concepto de autonomía, y otra parte, —que no es doctrinaria—, donde teje a propósito del movimiento que sostenemos, y sobre los estudiantes de ahora, los más inmerecidos reproches, las más infundadas críticas y las más absurdas afirmaciones.

De la primera parte de fondo, concepto de autonomía, casi nada diremos. No es esta una moción lo suficientemente clara y precisa, para que no admita más de una interpretación, de tal modo que, habiendo estudiantes, profesores y parlamentarios que son autonomistas, no lo son todos de la misma manera. Con un criterio amplio de autonomía, toda esta primera parte del discurso es aceptable, y es el criterio del doctor Ramírez el que nosotros, dicho sea de paso, creemos el razonable. Pero en lo que no estamos con el doctor Ramírez, ni creemos aceptable ni razonable, es con esa otra parte en que, no contentándose dentro de los límites de la prudencia ni del respeto por el pensar ajeno, aparece difamando la generación actual, según él, utilitaria, egoísta, incapaz de obrar ni de sacrificarse por ningún ideal, apegada tan sólo a su mayor comodidad, a la mayor facilidad en los estudios y que agita como bandera de reforma, no principios, sino palabras huecas e insubstanciales.

El doctor Ramírez, —influido, acaso, por amistades interesadas y partes—, demuestra no conocer, no haberse tomado la molestia de conocer qué es lo que pretende la reforma universitaria.

Autonomía, seminarios científicos, estudios libres, democratización del claustro, extensión universitaria, —por no citar sino algo de lo fundamental—, no son nociones vagas. Son nociones generales, pero generalidad no implica vaguedad, ni menos vacío. Estos conceptos generales, pero bien significativos, nos bastan ahora que sólo hablemos de aspiraciones; ya vendrá el detalle y lo particular en el momento de la realización. Todo esto es principista, es elevado, es ideal, es "noble" como, acaso en un lapsus, el mismo doctor Ramírez lo reconoce, pero no es ilusión. Responde a nuestra manera de sentir el problema universitario. El doctor Ramírez, conservador que respira la atmósfera del siglo XIX, no comprende esto; para nosotros que vivimos con la hora presente, que reconocemos la tradición pero que no nos quedamos en ella sino que la continuamos, esto es renovación, es vida.

Su "fobia" contra todo lo que sea reforma llega, a veces, hasta la ceguera: "pretender que si el país no es un foco de erudición científica, —dice—, es por la pobreza de la universidad, es desconocer lo que existe en realidad que es la deficiencia del medio".

Círculo vicioso; que el medio se instruya sólo y después que venga la extensión universitaria.

Cartas de Don Atanasio Pita a su compadre Agapito Rastrojo

X

Terminó la votación
y entre gritos de alegría,
con enorme algarabía
se deshizo la reunión
La salida del salón
ni la quiero recordar
sólo sé que pa embocar
la tranquera del redil
casi dejó allí el cuadril
después de mucho cinchar.

XI

Cuando estaba por zafar
de adentro de aquel infierno
me presentan un cuaderno
en el que había que firmar.
Estuve por alfojar
pero usted sabe, cuñao,
que es bueno ser desconfiao
y no firmar en barbecho,
asi es que dije derecho
que no conocía al finao.

XII

Le digo sinceramente,
salí, para más consuelo,
con los pieses como yelo
y la cabeza caliente.
Disparé de aquella gente
como el diablo de la cruz
y rápido como luz
dispués de esperar un rato
me subí en un carrmato
que aquí llaman altobús.

XIII

Ya en casa me serené
y acordándome en seguida
de la carta prometida,
esta esquela redaté.
Algún día le contaré,
siempre que Dios lo permita,
más cosas de mi visita
por aquella Facultad.
Lo saluda desde acá
su amigo

Atanasio Pita.

Por la copia GREEN.

I
Compadre: mi carta ahí va
Y disculpe la demora,
que es la más encantadora
que le he escrito desde acá.
Por ella se enterará
de un hecho que en mi sentir
es muy complicaio, hermano,
pero vayamos al grano
que ya se a divertir.

II

Al pasar una mañana
frente a la Universidad
noté más movilidad
que en un despacho de aduana;
un mocito, tarámbana
me explicó a la disparada,
y era que la muchachada
de Derecho y Notario
toda se había alborotao
porque sé yo qué pavada.

III

Pero la curiosidá
me picó, amigo Agapito,
y mesmo atrás del mocito
me dentré en la Facultad.
Le confieso la verdad,
lo hicé un poco de mareao
y subí medio asonzao
no sé si cien escalones
y andaba a los tropezones
como avestruz correteao.

IV

Cuando allá arriba llegué
después de mucho trabajo
casi lo mando al destajo
al momento en que dentré.
Luego supe, fijesé
que al botón fué mi sudor
porque allí hay un "suspensor"
que lo fienen escondido
y según tengo entendido
lo usa sólo el Diretor.

V

Un momento descansé
queriendo tomar resuello
pero en medio a un atropello
en un cuarto grande entré.
Nunca jamás figuré
tanta gente acorralada
si era aquello una manada
de locos alborotao
la mitad de ellos sentaos
y la otra mitad parada.

Sería casi interminable demostrar todos los errores de este mal paso de nuestro doctor, pero hagamos al pasar una curiosa observación psicológica. Casi al final del discurso nos pone las generaciones anteriores, —su generación—, como ejemplo de idealismo, de principismo, de valor intelectual. Falta de perspectiva (y de memoria) es ésta de los señores, que ya entrados en años, dan en engrandecer y exaltar sus juventudes. Esta enfermedad que padece el doctor Ramírez, es general, sin distinción de clases, en los hombres que ya han volcado el codo de la vida. El mismo estado de espíritu exclusivamente admirativo para los de antes, que hace decir al



VI

Detrás de un gran escritorio
cuatro personas habian
que en vano, a gritos pedían
más orden al auditorio,
y uno con tono oratorio
comenzó un rollo a largar
en el que quería explicar
porque allí se habían reunido,
siendo después aplaudido
cuando terminó de hablar.

VII

Dando un salto redemente
que casi me descalabra
le pide uno la palabra
al que hacia de presidente.
Viera usted cómo la gente
lo aplaudía con furor
pa mi gusto fué el mejor
de toditos los que hablaron,
y eso que allí se toparon
cada pollo de mi flor.

VIII

Y siguieron discutiendo
retrucándose a porfia.
Cuando llegó el mediodía
yo ya me estaba aburriendo.
Pa mejor iba sintiendo
la falta de la ración
hasta que por compasión
del auditorio clemente
le pidió uno al presidente
que hiciera la votación.

IX

Amigazo, es pa reir
el modo en que estos cristianos
votan alzando las manos
como pidiendo "salir"
Claro que no hay que decir
que hice cuanto allí se hacía,
si reían, me reía,
gritaba al sentir gritar
y cuando hubo que votar
lo hice tal como veía.

poeta tanguero: "Te acordás, hermano, qué tiempos aquellos...", es el que informa, en otro plano, al doctor Ramírez, cuando, dirigiéndose a la mesa en medio del silencio general y creyendo "epatarlos" a nosotros, pobres jóvenes, dice: "Señor Presidente: pertenezco a una gran generación..." y un poco antes: "...no predomina como antes el afán de saber..." y un poco después: "...nunca hicimos ningún movimiento si no era por altos ideales políticos..." etc., etc.

Aquí no criticamos, apuntamos una observación y comprendemos el gesto, porque es humano.

Nosotros reconocemos el valor de las generaciones anteriores, trata-

mos de asemejarnos en lo que valieron, pero hay una parte que ellas no nos dan: aquellos valores o ideas que, de acuerdo con nuestra época, no lo estaban con la de ellos. Negar esto, es negar el progreso. Cada generación debe recojer lo bueno de la anterior y aportar algo a su vez. Y es en nombre de esta nueva generación estudiantil, negada y desconocida en lo que pueda valer, que protestamos enérgicamente, contra las infundadas palabras del doctor Ramírez.

Las notas de los doctores
Quijano, Tomé, Frugoni y
Demichelli renunciando a
sus cátedras no han reci-
bido aún contestación del
Decano Dr. Irureta Goyena.

